CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CRUZ ROJA

En Huelva a ……. de 2025

De una parte, Dª. Pilar Miranda Plata, actuando en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huelva, en ejercicio de de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, Dª. Patricia Mauri Fábrega, con DNI ***4669**, en nombre y representación de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001-G, como Presidenta del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Huelva.

Reconociéndose mutuamente ambas partes, las capacidades jurídicas de obrar necesarias y suficientes, para la celebración del presente convenio y en la calidad con que actúan.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Huelva, en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal, tal y como establece el art. 25 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II. Que el Ayuntamiento, a través de la concejalía de Servicios Sociales, Familia, Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos, tiene entre sus objetivos impulsar acciones que generen empleo, especialmente en aquellos sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, y dirigidas especialmente a colectivos que tienen mayor dificultad para acceder al mercado laboral.

III. Que Cruz Roja tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones que mejoren la empleabilidad de las personas desempleadas en situación de vulnerabilidad, con una amplia experiencia en el desarrollo de las mismas.

IV. Que Cruz Roja ha propuesto realizar en la localidad de Huelva acciones de mejora de la empleabilidad dirigidas a personas en situación de desempleo.

V. Cualquier iniciativa que contribuya a la creación de empleo debe ser promovida y respaldada por el Ayuntamiento, el cual considera que se pueden adoptar medidas que impulsen la economía y favorezca la creación de nuevos puestos de trabajo, realizando entre otras, actividades orientadas a la mejora de la empleabilidad de las personas en desempleo para adecuarse a las nuevas ocupaciones que pueda surgir en la ciudad.

VI. El Convenio tiene como objeto la mejora de la empleabilidad y la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad, con especiales dificultades para el acceso

al mercado laboral.

Por todo ello, los comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La entidad Cruz Roja desarrollará acciones para la mejora de la empleabilidad (orientación, formación y/o mediación con empresas). Estas acciones se encuadran en dos programas, ambos gestionados por Cruz Roja con apoyo del Programa Estatal FES+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza, cofinanciado por el Fondo Social Europeo +, compuesto por las siguientes operaciones:

1. Reto Social Empresarial + PLUS.
2. Activando Emple-habilidad +.

Estos programas cuentan con cofinanciación del Fondo Social Europeo +, que se complementará con la cofinanciación del Ayuntamiento de Huelva.

1. Reto social Empresarial + PLUS.

Este proyecto contribuye a mejorar las perspectivas de empleo y contratación de grupos infrarrepresentados en el mercado laboral (mayores 45, migrantes, mujeres) con independencia de su género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual para un mercado inclusivo. Se trabaja desde 2 líneas:

Reducir barreras y condicionantes con itinerarios personalizados activos para mejora de perspectivas de empleo enfocados a sectores con demanda, y especialmente en transformación verde y digital a través de orientación sectorial, reskilling, reciclaje, intermediación y acompañamiento a la inserción.

Aumentar la contratación directa de estos grupos en sectores estratégicos con acciones que reduzcan la discriminación por edad, origen y género en el entorno, especialmente las empresas, siendo parte de las cadenas de valor con impacto social para tener mercados inclusivos y diversos.

Es previsible, en Huelva, atender a 200 personas, de las cuales al menos 100 serían insertadas laboralmente.

2. Operación **Activando Emple-habilidad +**

Proyecto dirigido a personas en situación de desventaja social, desempleadas e inactivas en la búsqueda de empleo y tienen interés por trabajar, pero desconocen las claves del mercado laboral, no saben establecer objetivos profesionales; carecen de redes de contacto; con dificultades de conciliación, sobre todo las mujeres; con falta de competencias digitales y escasa o desajustada formación con los requerimientos de un mercado laboral en transformación. Sus principales barreras de acceso al empleo, están centradas en condicionantes profesionales: falta de información

sobre el funcionamiento del ecosistema laboral, falta o desajuste en la formación, experiencia profesional inestable, falta o desajuste de habilidades específicas para buscar empleo en el contexto actual, cuentan con barreras económicas y de acceso a recursos formativos.

La intervención contemplada en el proyecto va dirigida al desarrollo de itinerarios integrados y personalizados que combinen medidas de activación, motivación, información, orientación selectiva, asesoramiento, acompañamiento, refuerzo de competencias, seguimiento continuo y un conjunto de acciones integrales sociolaborales adaptadas a cada una de las necesidades de estos perfiles para la adecuada incorporación al mercado laboral y el ejercicio de derechos ciudadanos

Desde el proyecto, en Huelva, se va a atender previsiblemente a 300 personas, de las cuales al menos 120 serían insertadas laboralmente. Se desarrollarán cursos de capacitación en función de los intereses formativos de las personas y las necesidades del mercado laboral, siendo de forma orientativa las siguientes referencias iniciales:

Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o discapacidad en el domicilio (480h)

Actividades auxiliares de limpieza en apartamentos turísticos (150h)

Socorrismo en espacios acuáticos naturales (150h)

El coste total de ambas operaciones en el proyecto para 2025 es de 254.995,54 €, de los cuales la cofinanciación FSE es de 216.746,21 €. Cruz Roja contará con la ayuda del Ayuntamiento de Huelva, como cofinanciador que aportará fondos por valor de 20.000,00 €, para lo cual se destinará la subvención municipal. La distribución es la siguiente:

PROYECTOS	PRESUPUESTO TOTAL DE 2025	COFINANCIACIÓN FSE		COFINANCIACIÓN NECESARIA AYUNTAMIENTO DE HUELVA	
ACTIVANDO EMPLE-HABILIDAD +	146.516,16 €	124.538,74 €	85%	15.703,69 €	10,71%
RETO SOCIAL EMPRESARIAL + PLUS	108.479,38 €	92.207,47 €	85%	4.296,31 €	3.96%
TOTALES	254.995,54 €	216.746,21 €	85%	20.000,00 €	7,84%

SEGUNDA.- El Ayuntamiento participará en la cofinanciación de los proyectos enmarcados en el convenio y podrá poner a disposición, en su caso, los espacios y equipamientos más convenientes para el complemento al desarrollo de dichas acciones. La cofinanciación total a aportar por la institución municipal será de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), en forma de subvención de concesión directa con cargo a la partida 100 433 48990 del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2024 “CONVENIO CRUZ ROJA”. Esta partida está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva y retenida en el presupuesto municipal con nº de RC 920250000108.

El pago de la subvención se realizará por adelantado: un único pago de 20.000 € tras la firma de este documento para financiar las actuaciones a ejecutar en esta anualidad 2025, según lo previsto

en el art. 88.2 del Reglamento de la ley general de subvenciones, “en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas”.

Para el cobro del pago anticipado, no será necesaria la constitución de garantía, conforme a lo establecido en el art. 42.2 d) del Reglamento de la LGS, teniendo en cuenta la condición de Cruz Roja como “*d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional*”.

Al concluir 2025, y tras la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones, Cruz Roja documentará e informará sobre la justificación de las actuaciones, debiendo realizarse en la forma y plazos que establece la Base 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huelva para el año 2.025, y lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La subvención municipal será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cruz Roja cuenta con las instalaciones necesarias y los requerimientos técnicos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento necesarios. El personal de Cruz Roja en Huelva posee la capacitación suficiente para la gestión y ejecución de programas europeos.

TERCERA.- Corresponderá a Cruz Roja desarrollar las acciones de mejora de la empleabilidad, el seguro de Responsabilidad Civil y la gestión con empresas para realización de prácticas, en su caso, así como la ejecución de las acciones previstas en sendos programas reseñados.

CUARTA.- Para el adecuado cumplimiento de los fines de este convenio, miembros del Ayuntamiento y de Cruz Roja se reunirán en Comisión de Seguimiento al objeto de supervisar, informar y tomar decisiones de común interés.

QUINTA.- En la publicidad de las acciones que se pueda realizar en cualquier medio de comunicación, costará la colaboración de las Instituciones firmantes.

SEXTA.-. El presente convenio estará en vigor durante 2025, extinguiéndose a la finalización del año en curso.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, dará lugar a la resolución del presente acuerdo.

OCTAVA.- En cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativo a los usuarios/as del servicio, esto corresponde a Cruz Roja, limitándose el Ayuntamiento de Huelva a aportar la cofinanciación del proyecto, al no tratarse de una ejecución o gestión conjunta. En cualquier caso, ambas partes quedarán obligadas a garantizar el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, así como los derechos digitales amparados por el artículo 18.4 de la Constitución Española, que se ejercerán con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en aplicación desde el 25 de mayo de 2018, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, estarán sujetas a la obligación de guardar el debido secreto y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- El presente convenio tiene carácter administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento se someterán al conocimiento y competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.	PRESIDENTA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN HUELVA
Firmado por ***8521** MARIA DEL PILAR MIRANDA (R: ****4100*) el día 17/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación	Firmado por MAURI FABREGA PATRICIA - ***4669** el día 16/12/2025 09:43 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios
Dª. Pilar Miranda Plata	Dª. Patricia Mauri Fábrega